

# ***REGLAMENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS ESTUDIANTILES***

Primera Edición 20/12/2019  
Fecha de modificación: 22/01/2020  
Revisado y aprobado por:

Karen Blanco Pérez  
Directora Académica

Randall Solano Gómez  
Gerente Comercial



# REGLAMENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS ESTUDIANTILES

## ARTÍCULO 1.

El presente Reglamento define las obligaciones financieras de los estudiantes con Instituto Técnico INAT y establece las acciones que se seguirán en caso de incumplimiento.

El estudiante recibirá este reglamento por medio del correo electrónico, indicado por él mismo, el día en que se efectúe el registro de su matrícula y tendrá un plazo de tres días naturales para realizar cualquier consulta o para indicar su negativa a la aceptación de este reglamento. Cumplidos los tres días naturales, si el estudiante no presenta ninguna negativa, se da como aceptado en su totalidad por el estudiante.

## ARTÍCULO 2.

Para efectos del presente Reglamento, se incluyen las siguientes definiciones:

**Pagaré Interno:** Es el desglose con las fechas de pago acordadas, entre el estudiante y la institución, cuando el estudiante no realiza la cancelación total del curso o carrera en un solo pago. Este documento solamente tiene valor interno y no tiene alcances legales, por lo que, en caso de incumplimiento de pago, el Instituto será el encargado de determinar el proceder con respecto al estudiante.

**Arreglo de pago:** Es un beneficio que se brinda al estudiante que por situaciones de fuerza mayor tales como muerte, enfermedad, problemas sociales y económicos, dificultades en las relaciones familiares, violencia doméstica, imprevistos como robos, incendios, desastres, entre otros, que influyan en forma negativa en el apoyo económico que el estudiante o la estudiante requiera para cubrir sus deudas con la el Instituto INAT y que pueda demostrarse mediante un documento.

**Estudiante moroso o morosa:** Es aquel o aquella que no ha cancelado las obligaciones financieras acordadas en el Pagaré Interno, dentro de los plazos establecidos para estos efectos.

**Módulo/mes:** Para efectos académicos y financieros, el mes o módulo de clases, equivale a 4 semanas.

**Matrícula:** Pago que se realiza para poder acceder a la carrera elegida

**Mensualidad:** Corresponde al pago que debe realizar el estudiante, antes de cursar un módulo/mes de la carrera o curso matriculado.

## ARTÍCULO 3.

Aceptación de pago de matrícula y Pagaré Interno.

Cuando el estudiante realiza la matrícula, acepta comprender todo lo correspondiente a plan de estudios, horarios, modalidades y requisitos del curso o carrera correspondiente y está aceptando la duración y el valor total a pagar por el mismo ya sea en un solo pago o en acuerdo mediante el

Pagaré Interno.

El pago por concepto de matrícula no es reembolsable, exceptuando aquellas situaciones donde el Instituto incumpla con las condiciones bajo las cuales el estudiante matriculó en primera instancia.

El pago por concepto de mensualidad, no es reembolsable, salvo un error de pago extra o el incumplimiento por parte del Instituto con respecto a las condiciones bajo las cuales el estudiante matriculó en primera instancia.

#### **ARTÍCULO 4.**

Con respecto a la situación financiera para acceder a las clases virtuales y presenciales.

Para poder cursar cada módulo/mes de la carrera matriculada, el estudiante debe de haber completado el pago por anticipado, es decir, la mensualidad corresponde al mes por cursar, no al mes cursado

En el caso de las clases virtuales, el sistema da un máximo de 5 días hábiles para efectuar el pago antes de cerrar el acceso al curso y las clases online

#### **ARTÍCULO 5.**

Para un control eficiente de los pagos, se ha establecido dos fechas únicas de pago, las cuales son los días 01 y 16 de cada mes.

La fecha de pago se asigna según las fechas de inicio del curso que está matriculando el estudiante, de la siguiente manera:

- Los cursos que den inicio en las fechas comprendidas entre el 01 y el 14 de cada mes, deben realizar su pago los días 01 de cada mes
- Los cursos que den inicio en las fechas comprendidas entre el 15 y el 31 de cada mes, deben realizar su pago los días 16 de cada mes.

Es responsabilidad del estudiante, saber en cual de esas fechas le corresponde realizar su pago para evitar inconvenientes en el ingreso a las clases virtuales o presenciales.

#### **ARTÍCULO 6**

Los estudiantes que, previo visto bueno de la gerencia, matriculen un curso que ya ha iniciado, deben apegarse al cronograma de pagos del curso, aunque su fecha de ingreso sea distinta.

Ejemplo: si un curso inició el 12 de enero y el estudiante ingresa el 18 de enero, el próximo pago de este estudiante será el 01 de febrero y continuará realizando sus pagos los días 01 de cada mes hasta pagar el último curso correspondiente a su carrera.